



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4470

BUENOS AIRES, 22 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-18394-11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 14 de octubre del año 2011, en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM N° 17.574, 17.575, 17.577, 17.995, 18.013, 18.035, 18.065, 18.067, 18.069, 18.081, 18.082, 18.084, 18.085, 18.122, 18.139, 18.141, 18.203, 18.213, 18.242, 18.268, 18.300, 18.301, 18.419, 18.430, 18.816, cuya titularidad corresponde a la firma INSTITUTO TROPICAL DE BIOQUÍMICA S.A. no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la firma titular de los registros, INSTITUTO TROPICAL DE BIOQUÍMICA S.A., fue habilitada como "Laboratorio de Especialidades



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4470

Medicinales" con domicilio en la calle Crisóstomo Álvarez N° 447, Ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por Disposición N° 3187/1954 de la ex DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS SANITARIAS Y FARMACIAS.

Que a fojas 32 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma INSTITUTO TROPICAL DE BIOQUÍMICA S.A. con domicilio en la calle Crisóstomo Álvarez N° 447, Ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4470

ARTÍCULO 2º.- Cancélase los Certificados de inscripción en el REM N° 17.574, 17.575, 17.577, 17.995, 18.013, 18.035, 18.065, 18.067, 18.069, 18.081, 18.082, 18.084, 18.085, 18.122, 18.139, 18.141, 18.203, 18.213, 18.242, 18.268, 18.300, 18.301, 18.419, 18.430, 18.816 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-18394-11-9

DISPOSICIÓN N°

4470

rs

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.